31200-57-2

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	05008042023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN**
NÚMERO DE NIT	890.905.179
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	01 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 554.651.350
ADICIONES	No Aplica
DISMINUCIONES	No Aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 554.651.350
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	31 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGAS	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE MARZO DE 2024
ESTADO	LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	13 DE MARZO DE 2025

Obligaciones del componente técnico:

1. Atender 425 cupos en el servicio complementario Apoyo psicológico especializado, para la población: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.
2. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la PIYC.
3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.
4. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familiar o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.
5. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF y herramientas del monitoreo del proceso de atención.
6. Asegurar que las niñas, niños y adolescentes no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.
7. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.
9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL Y EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Paola Díaz Posso	Auxiliar Administrativo– Grupo Jurídico	